



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0065-2022-MTPE/3/24.2

Jesús María, 03 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0410-2022-MTPE/24.2.1.30.1 de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Memorando N° 0568-2022-MTPE/24.2.1.30 de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, el Informe N° 0968-2022-MTPE/24.2.1.3.3 de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, y, el Informe N° 0165-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, con fecha 17 de junio de 2022, el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 0036-2022-MTPE/3/24.2, convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2022-PNPE-1, por relación de Ítems, con el objeto de contratar el "Servicio de capacitación en competencias para la empleabilidad y capacitación laboral regular, de manera no presencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad para la Unidad Zonal Lima Callao";

Que, asimismo, con fecha 05 de agosto de 2022, el Comité de Selección otorgó la buena pro de los ítems N° 01, N° 02 y N° 03 del Concurso Público N° 001-2022-PNPE-1, conforme lo siguiente: i) Ítem N° 01: Universidad Nacional Mayor de San Marcos; ii) Ítem N° 02: CETPRO SYSTEM HOUSE; iii) Ítem N° 03: Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, con fecha 17 de agosto de 2022, el postor CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACION INNOVACION Y DESARROLLO GROUP S.A.C., interpuso ante Tribunal de Contrataciones del Estado – TCE el recurso de apelación contra la decisión del Comité de Selección de descalificar su oferta para el Ítem N° 3

Que, el 25 de agosto de 2022, se suscribió el Contrato N° 017-2022-PNPE, entre el Programa Nacional para la Empleabilidad y la empresa Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la ejecución del Ítem 1 - Operario de Producción;

Que, el 31 de agosto de 2022, se suscribió el Contrato N° 018-2022-PNPE, entre el Programa Nacional para la Empleabilidad y la empresa CETPRO SYSTEM HOUSE para la ejecución del Ítem 2 - Operario en Almacén, Despacho y Reposición de Mercadería;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: ZT656HD



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, mediante la Resolución N° 03374-2022-TCE-S2 de fecha 04 de octubre de 2022, publicada en el Aplicativo Toma Razón del SEACE, el Tribunal de Contrataciones del Estado resolvió el recurso de apelación interpuesto por el CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACION INNOVACION Y DESARROLLO GROUP S.A.C, señalando, entre otros: "(i) Declarar la nulidad de oficio del Concurso Público N° 001-2022-PNPE - Primera Convocatoria, por relación de ítems, para el "Servicio de capacitación en competencias para la empleabilidad y capacitación laboral regular, de manera no presencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad para la Unidad Zonal Lima Callao", y retrotraerla hasta su convocatoria, previa reformulación del requerimiento y bases, a efectos de que el comité de selección actúe conforme a los demás fundamentos expuestos; y, (ii) Dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N° 001- 2022-PNPE - Primera Convocatoria.";

Que, mediante Informe N° 0410-2022-MTPE/24.2.1.30.1 del Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, en su calidad de área usuaria, ha señalado que, la ejecución y el proceso de atención de las vacantes previstas de los contratos N° 17 y N° 18, que derivan de los ítem N° 01 y N° 02, respectivamente, del C.P N° 001-2022-PNPE-1, se llevan a cabo correctamente, lo que implica la atención de 270 beneficiarios en condición de pobreza, pobreza extrema y en situación de vulnerabilidad sociolaboral, que el programa tiene como objetivo atender; asimismo, a la fecha se cuenta con un avance de más del 50% de ejecución contractual y con el servicio instalado para la atención al 100% de las vacantes programadas; por lo que, recomienda continuar con la ejecución de los contratos antes mencionados, que derivan del Concurso Público N° 001-2022-PNPE "Servicio de capacitación en competencias para la empleabilidad y capacitación laboral regular, de manera no presencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad para la Unidad Zonal Lima Callao";

Que, por su parte el Órgano Encargado de las Contrataciones a través del Informe N° 0968-2022-MTPE/24.2.1.3.3, ha emitido opinión técnica favorable y señalado que la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, en su calidad de área usuaria, es responsable de supervisar la ejecución contractual del servicio, derivado de los Contratos N° 17 y 18, correspondientes a los Ítems 1 y 2 del Concurso Público N° 001-2022-PNPE; por lo que recomienda continuar con la ejecución de los citados contratos, previa autorización del Titular de la Entidad, considerando que dichos contratos se encuentran alineados a los objetivos misionales del Programa;

Que, el numeral 44.4 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que, el Titular de la Entidad puede autorizar la continuación de la ejecución del contrato, previo informes técnico y legal favorables que sustenten tal necesidad;

Que, en atención a los informes técnicos del Área Usuaria y del Órgano Encargado de las Contrataciones, la Unidad de Asesoría Legal, a través de los informes de vistos, se evidencia que existe una necesidad urgente de proseguir con los Contratos N° 17 y N° 18-2022-PNPE que derivan de los ítem 1 y 2, respectivamente del Concurso Público N° 001-2022-PNPE, puesto que la ejecución de dichos contratos permite la atención de 270 beneficiarios en condición de pobreza y pobreza extrema y en situación de vulnerabilidad sociolaboral, que apoyará a su

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: ZT656HD

inserción laboral en el mercado laboral formal, lo cual se encuentra alineado a nuestros objetivos institucionales y función misional como Programa. En tal contexto, y considerando no afectar el derecho de terceros, siendo los beneficiarios terceros en la relación contractual, la Unidad de Asesoría Legal y las Unidades técnicas han emitido opinión favorable, para que previa autorización de la Dirección Ejecutiva, se prosiga con la ejecución de los contratos derivados de los Ítems 1 y 2 del citado proceso de selección, por resultar necesaria para no afectar derecho de terceros y por ser más beneficiosa para el Estado;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad y la Unidad de Asesoría Legal; así como del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR y el numeral 44.4 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR la continuación de los contratos N° 17-2022-PNPE y N° 18-2022-PNPE que derivan de los ítems N° 01 y N° 02, respectivamente, del Concurso Público N° 001-2022-PNPE-1 destinado al "Servicio de capacitación en competencias para la empleabilidad y capacitación laboral regular, de manera no presencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad para la Unidad Zonal Lima Callao", para no afectar derecho de terceros y por ser más beneficiosa para el Estado;

Artículo 2°. - DISPONER que la Jefatura del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración realice las acciones pertinentes para la publicación de la presente resolución, en el plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°. - DISPONER que el Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, realice la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CÉSAR MIRKO ANDRADE RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo